



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

INT. J. BELTRAMI 50 FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0659

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2013.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 005/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 07/03/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 005/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06/03/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 471

mcc.

MARCELO PICCIATIELLO
Intendente Municipal (Int.)



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

INT. J. ULTRAMAR TEL.: (02265) 43-2324 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2860
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO

Nº 0660

REGISTRO DE DECRETOS

La peligrosidad existente para el tránsito vehicular en la calle 25 de Mayo en su intersección con la calle San Martín de la localidad de General Pirán, y:

CONSIDERANDO

Que el Delegado Municipal solicita un cambio de mano en un sector de esta arteria debido a la peligrosidad que se produce en la esquina mencionada.

Que la cuestión merece una especial atención por parte de este cuerpo, porque se trata de la seguridad e integridad física de quienes circular por allí.

Que consideramos conveniente efectuar un cambio de mano en la arteria antes mencionada, es decir, en la calle 25 de Mayo entre 12 de octubre y San Martín, según croquis de ubicación adjunta.

Que por ello es indispensable modificar la Ordenanza N° 002/07 en su parte pertinente al presente caso.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 002/2007, en el punto que expresa: "Calle 25 de Mayo, desde Avda. Los Gauchos hasta calle San Martín, circulación de ambos sentidos; desde calle San Martín hasta Avda. Moreno, circulación única (SUR – NORTE), y desde Avda. Moreno a calle Falucho, doble circulación", el cual queda redactado de la siguiente forma:

Calle 25 de Mayo, desde Avenida Los Gauchos hasta calle 12 de octubre, circulación ambos sentidos, desde calle 12 de Octubre hasta San Martín dirección NORTE- SUR, desde calle San Martín hasta Avenida Moreno circulación única SUR – NORTE y De Avda . Moreno a calle Falucho doble circulación.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al D.E. a reglamentar la presente y colocar la correspondiente cartelería y señalización.

ARTICULO 3º: Comuníquese y divulgue.

ORDENANZA N° 005

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 6 días del mes de marzo de 2013.



MIGUEL ÁNGEL PÁREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Quedó